Tema: Ratifica Convenio de Financiamiento celebrado e/ Gobierno Prov. de TDF y el MRG.

Fecha: 30/03/2017.

"2017 - Año de las Energías Renovables " B.O.M. N°: 568.



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3 6 2 8 /2017

VISTO:

El expediente 709/2017;

el Trámite N° 3027/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaria de Finanzas Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P José Daniel LABROCA DNI N° referéndum" del señor Intendente Municipal;

que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio;

que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo nombrado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de Art. 1°) enero de 2017, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, CP José Daniel LABROCA DNI N° 12.861.082 "ad referéndum" de la Señora Gobernadora y el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 709/2017.
- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, Art. 2°) NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. Fr/OMV

WALTER H. LONNE

SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante

RIo Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR Presidente

ncejo Deliberante lío Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinos.

ORIGINA

Urka ririgilari ya 2018 Maidana kofi ya Pespacho Milescaria de Participacio 80 Disectria de Participacio

ES COPIA FIET

CONVENIO REGISTRADO FECHA 2 6 ENE 2017

NICIPIO

F.02

BAJO № 17735

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS ector General de Desnacho Sector General de Despacho. Control y Registro S.L.y T.

la provincia de tierra del fuego, antartida e islas del ATLÀNTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. Nº 12.861.082 ad referendum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, DNI Nº 28.604.780, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.617.255,15), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la clausula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/5 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Rio Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

Paulino B. ROSSi Concejal U.C.R. Concejo Deliberante RGA - TDF

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera antes del día 15/02/2017.

"EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la clausula primera. así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido Comisión N°5 en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CINCO egislación e Interpretación en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.617.255,15), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de MAYO 2016, Decreto Provincial Nº 3069/16.

> SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí

Miriam G. MORA Concejal F.P.V. Concejo Deliberante RGA - TOF

Raul Von Der Thusen Concejo Dellberante RGA-TDF

M. Eugenia DURE Concejal F.P.V. Concejo Deliberante RGA - TDF

oronica E. GONZALEZ Concejal FORJA Concejo Deliberante RGA - TDF

Alejandro G. NOGA Concejal M.P.F. Concejo Deliberante RGA - TDF

detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de Enero de 2017, se suscriben

cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efegto.

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO EECHA 2 6 ENE 2017

EALS Nº 17735

Maximiliano VALENCIA MORENC Director General de Despache Control y Registro - S L VI

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri Secustario de Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 1 MAR. 2017

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VIILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F COLVERO REGISTRADO

SÃO EL IMA 1 1 9 8 9

STANDER 0 2 FEB. 2017

Maldane follena Paola alc Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ES COPLA VIRL DEL ORIGINAL.
Maidana Lorena Paola
alg Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana